



RG/ACC/164/2026



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTORA GENERAL, LA MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ, ASISTIDA POR SU SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO, Y POR LA OTRA PARTE, **VNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESPAÑA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "UV", REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA PROF. DRA. MARÍA VICENTA MESTRE ESCRIVÀ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

Declara "UV":

- I. Que la Universitat de València (Estudi General) es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con los derechos reconocidos por la Constitución y las demás leyes vigentes.
- II. Que María Vicenta Mestre Escrivà, en su condición de Rectora Magnífica de la Universitat de València, actuando en nombre y representación de esta, está legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València y facultada a partir de su nombramiento por Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOGV núm. 9297 de 14/03/2022).
- III. Que la Universitat de València, como servicio público que es, tiene como misión impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza. La Universitat de València fomenta la investigación, tanto básica como aplicada, y el desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, con las garantías de racionalidad y universalidad que le son propias, es una institución difusora de cultura en el seno de la sociedad. La Universitat de València facilita, estimula y acoge las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.
- IV. Que señala, como domicilio legal, la propiedad ubicada en Av. Blasco Ibáñez núm. 13 de València (C.P. 46010) y con CIF.- Q-4618001-D.

1



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

Declara "UDEG":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo Local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que, como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio organizar, realizar, fomentar, y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; así como rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 6º, fracción III de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que la Rectora General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32º de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40º de la Ley Orgánica de la Universidad.
- VI. Que señala como domicilio legal el inmueble ubicado en la Avenida Juárez, número 976, Colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco, México.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "UDEG" y "UV" realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural, para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

**SEGUNDA.** Ambas Partes acuerdan que, previa celebración del o los convenios específicos, podrán proponer acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Intercambio de estudiantes;



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

- b) Intercambio de personal académico;
- c) Desarrollo de proyectos de investigación;
- d) Programas de cooperación en modalidad virtual, tales como: Movilidad Virtual; Clases Espejo; *Collaborative Online International Learning* (COIL), entre otros;
- e) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas Partes;
- f) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- g) Las demás que acuerden las Partes para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA.** El presente convenio no implicará obligaciones económicas para las Partes. No obstante, las Partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo, proyectos y actividades que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

**CUARTA.** Las Partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, y se considerarán anexos del presente instrumento.

**QUINTA.** Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las Partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo. Y las acciones para el intercambio de estudiantes requerirán la firma de un convenio específico que incluirá, al menos, el número de plazas de intercambio, la duración, las titulaciones o cursos ofertados y cualquier otra información que se considere oportuna.

**SEXTA.** Las Partes convienen en regular, en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas desarrolladas, así como lo relativo a los derechos de propiedad industrial, certificados de invención, y registro de modelos, que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

**SÉPTIMA.** Las Partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

**OCTAVA.** Ambas Partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las Partes total o parcialmente.

**NOVENA.** En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas Partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

**DÉCIMA.** Las Partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

**DÉCIMA PRIMERA.** El personal de cada una de las Partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra Parte y en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos, y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las Partes convienen en considerar información confidencial toda aquella relacionada con las actividades propias de "UDEG" a la que tenga acceso "UV", y viceversa, con motivo del presente convenio, y que no tenga el carácter de pública.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente Convenio General de Colaboración Académica entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas Partes y tendrá una vigencia de cuatro (4) años. En el caso de firmas separadas, se tomará la fecha de la segunda como fecha inicial. Antes de finalizar dicho periodo este convenio podrá ser prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, así como renovado, modificado o rescindido, si alguna de las Partes lo solicita a la otra con al menos seis (6) meses de anticipación y por escrito. Si hubiera acciones de colaboración en curso, no serán afectadas por la finalización del presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente convenio podrá ser renovado o modificado por voluntad de las Partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las Partes a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

**DÉCIMA QUINTA.** Las Partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas por lo que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, las Partes se obligan al cumplimiento de la normatividad en la materia, contenida en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, para los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de las respectivas actividades de tratamiento de datos recabados de los participantes en las actividades conformadas en los programas de cooperación que son objeto del presente convenio. La información relativa a las partes será tratada con la única finalidad de ejecutar el presente convenio. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información respecto de los participantes en los programas de cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de enseñanza superior, posibilitando el ejercicio de los derechos de: acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad, ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que conste en el encabezado del presente documento, o por correo electrónico (lop@uv.es), para el caso de la UDEG, revisar la dirección electrónica: (<https://transparencia.udg.mx/proteccion-datos-acceso>) aportando fotocopia de su documento nacional de identidad o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, la Universitat de València tiene habilitada la dirección lop@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación contra la autoridad de control competente.

**DÉCIMA SEXTA.** En cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las Partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en éste, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo. Para ello, las Partes acuerdan que podrán crear una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del convenio, integrada por un responsable de cada una de las Partes designado al efecto, que se encargará de la resolución de los problemas que puedan suscitarse en torno a su interpretación y cumplimiento.

Leído el presente instrumento, enteradas las Partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman este Convenio en dos ejemplares por cada idioma, español y valenciano, ambas versiones con igual contenido y validez.

**Lugar:** Guadalajara, Jalisco, México

**Fecha:**

21 MAY 2026

**Lugar:** Valencia, España

**Fecha:**

30 MAR. 2026

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

  
**MTRA. KARLA ALEJANDRINA  
PLANTER PÉREZ**  
RECTORA GENERAL

  
**PROF. DRA. MARÍA VICENTA  
MESTRE ESCRIVÁ**  
RECTORA



  
**MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA  
DELGADILLO**  
SECRETARIO GENERAL



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

## TESTIGOS

**MTRA. VALERIA VIRIDIANA  
PADILLA NAVARRO**  
COORDINADORA DE  
INTERNACIONALIZACIÓN

Esta página de firmas corresponde al CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA entre la Universitat de València, España, y la Universidad de Guadalajara, México; y forma parte del documento completo que consta de siete (7) páginas, incluida esta última. -----